

ACUERDO DE VINCULACIÓN Y APOYO

En el contexto de la propuesta "CARTA DEL MAR", del año 2015 que invitaba a la mejor integración Insular Continental de Rapa Nui y Juan Fernández, principalmente a través de Quintero, la "Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en adelante la Dirección General, y Fundación Joaquín BERNALES Medina, en adelante la Fundación J.M.B., desean documentar en este Acuerdo lo que señala a continuación:

1.- ANTECEDENTES DEL ACUERDO:

La Dirección General con la Fundación JMB, realizarán un trabajo conjunto con el objeto de propender a la integración Insular Continental de Rapa Nui. En ese contexto, se ha conformado el denominado "Grupo de Trabajo Vincular", integrado por diferentes organizaciones sin fines de lucro entre las que se encuentra la Fundación que suscribe.

2.- OBJETIVO DEL ACUERDO:

El presente acuerdo se celebra en virtud del mutuo interés de las partes en cooperar en el desarrollo de actividades y tareas que dispongan ejecutar las organizaciones integrantes del "Grupo de Trabajo Vincular" desde sus respectivas áreas de competencia y objetivos particulares, para cumplir el principal objetivo de esta instancia, esto es, difundir la Cultura Marítima Nacional y lograr de forma coordinada, armónica y sustentable la mejora permanente de la integración insular oceánica, insular continental y el continente.

3.- COMPROMISO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA:

La Dirección General, asumirá el compromiso de colaborar interactuando de manera física y/o virtual con el equipo de trabajo, aportando en capacitación, información y apoyo técnico administrativo y/o logístico, según sus disponibilidades, para la realización de trabajos o desarrollo de actividades de los integrantes del "Grupo de Trabajo Vincular", relacionados geográfica o conceptualmente con el Borde Costero Continental e insular del mar de Chile, y el Océano Pacífico.

No obstante lo anterior, se hace presente que las obligaciones asumidas por la Dirección General, no implicarán en caso alguno un gasto que comprometa su presupuesto anual otorgado.

4.- COMPROMISO DE LA FUNDACIÓN J.B.M.:

La Fundación JBM, por su parte, se compromete entregar a la Dirección General, los antecedentes que se refieran al ingreso de nuevos integrantes y/o a las actividades que se desean desarrollar, a más tardar 30 días corridos contados desde el ingreso, con el fin de que la Autoridad Marítima evalúe las posibilidades de apoyo en los términos definidos en el número 2.- de este Acuerdo, manteniendo, a su vez, la retroalimentación del avance que, como equipo de trabajo, se tenga en las diferentes actividades que se lleven a cabo, aunque no sean estrictamente vinculantes en su ejecución.

5.- COORDINADORES TÉCNICOS DEL ACUERDO:

Por parte de la Dirección General, se designa como coordinador técnico a la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, y como responsable de las actividades que deriven del presente Acuerdo al PAC (CF LT.) Sr. Yerko CATTARINICH García; y por parte de la Fundación J.B.M., al Sr Mario CARABELLI Zapata. Todos debidamente facultados para actuar en representación de las partes correspondientes para los efectos del Acuerdo, lo que se acreditará, por parte de la Dirección General, mediante resolución, y por parte de la Fundación mediante el respectivo poder que acredite personería y vigencia de la misma.

6.- RECONOCIMIENTO DE LAS PARTES:

Las partes reconocen la **Carta del Mar 2015**, como documento de referencia para el avance en la integración de las comunidades insulares y continentales, y el **Acuerdo de Vinculación y Desarrollo 2020**, que a la fecha han firmado con la Fundación J.B.M., la Fundación **Ao Tupuna** y la **ONG Toki**, ambas de Rapa Nui.

7.- MODIFICACIONES:

Cualquier modificación del Acuerdo que se suscriba, deberá efectuarse por escrito y de común acuerdo entre las partes. Dicha modificación deberá materializarse mediante una Adenda y, asimismo, se dictará la correspondiente resolución por parte de la Dirección.

8.- AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Las partes fijan como domicilio la ciudad de Valparaíso. Cualquier aviso o notificación que sea requerido con ocasión del Acuerdo se realizará a las direcciones de las partes que se indica a continuación:

Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante:
Av. Errázuriz N° 537, Valparaíso.

Fundación Joaquín Bernales Medina:

Calle 21 de mayo N° 1011, comuna de Quintero.

9.- VIGENCIA:

Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de firma de la resolución que lo aprueba. La vigencia es de carácter indefinida, sin embargo, se hace presente que, es facultad exclusiva de la Dirección General dar término al presente acuerdo sin expresión de causa, en cualquier tiempo, y por escrito a la Fundación J.B.M., la que tendrá efecto inmediatamente desde su notificación, a no ser que se informe algo distinto.

10.- PERSONERÍA DE LOS COMPARECIENTES:

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante actúa en el presente Acuerdo en el ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 3° y 4° del D.F.L. N° 292, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante", y por la otra, la Fundación Joaquín Bernales Medina actúa representada por Mario CARABELLI Zapata, cédula nacional de identidad N° 6.206.766-7, en virtud de Poder Amplio de Actuación y Representación en nombre de la Fundación, de fecha 27 de abril de 2016; en relación al Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 6 de septiembre de 2022, y su vigencia que consta en Certificado de Vigencia de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el mismo Servicio.

Valparaíso,

FUNDACIÓN J.B.M.
MARIO A. CARABELLI ZAPATA
PRESIDENTE

D.G.T.M. Y M.M.
FERNANDO CABRERA SALAZAR
CONTRAALMIRANTE

JOSÉ L. SOTO MOLINA
PAC SDO. 12 (SO)
OFICINA COORD. ADM.
05 DIC 2022

CRISTIÁN PFEIFER ROJAS
CAPITAN DE NAVÍO IT

S. RAMÍREZ B.
05 DIC. 2022
CAPITAN DE NAVIO EM-LT